

Ley de Federación Deportiva Militar fue modificada

DECRETO LEY N° 22759

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Ley 13191 se creó la Federación Deportiva Militar del Perú, como el Organismo encargado de planificar, dirigir, reglamentar y fiscalizar las competencias deportivas entre los Institutos Armados y de ejercer su representación ante la Unión Deportiva Militar Sud-Americana;

Que por Decreto Ley 19509 se modificó la Ley 13191, estableciéndose la designación de Presidentes Honorarios, rotación de la Presidencia Ejecutiva y el aporte económico de cada Instituto Armado ascendente a S/. 250,000.00 anuales, los que han devenido insuficientes para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades de la Federación Deportiva Militar del Perú;

Que consecuentemente es conveniente cubrir los requerimientos de orden económico de la Federación Deportiva Militar del Perú con la aportación alícuota de los Institutos de la Fuerza Armada;

En uso de las facultades de que está Investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Modifícase el artículo 5° de la Ley 13191, modificado por el artículo 1° del Decreto Ley 19509, de acuerdo al texto siguiente:

"Artículo 5°— Los Institutos de la Fuerza Armada consignarán en sus presupuestos anuales, en partes iguales, los fondos para el funcionamiento de la Federación Deportiva Militar del Perú, los que cubrirán los requerimientos que demanden sus actividades.

La Federación Deportiva Militar del Perú remitirá al Comando Conjunto de la Fuerza Armada el Presupuesto respectivo para su aprobación".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintión días del mes de noviembre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP, CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP, JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada EP, RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP, JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP, CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP, JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP, EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP, JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP, FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP, CARLOS GAMARRA PEREZ ECAGNA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Noviembre de 1979.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI

Vicealmirante AP, CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE.